

147

República de Colombia



Juzgado Veintidos de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. _____

REF.: SUCESIÓN

No. 11001-31-10-022-2014-00408-00

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 509 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2 del artículo 129 ibidem, se corre traslado por el término de tres (3) días, de las objeciones a la partición presentadas por el profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notifica por ESTADO
Núm. 46 de fecha 7 JUL 2020
[Firma]
GERMÁN CARRIÓN BOSTA - Secretario